

febrero de 2021, emitida por Organizaciones de Sociedad Civil. Posteriormente, ambas notas fueron analizadas por la Unidad Jurídica Institucional y se determinó que la postulante si cumplía con el perfil del cargo y había superado cada etapa del concurso, siendo procedente pasar a la etapa de entrevista a la candidata, la cual, en cumplimiento del Reglamento antes citado puede ser realizada por el Consejo Directivo o por la Comisión Especial que este colegiado designe para tal fin. **VII.** Que, en coherencia a lo anterior, el Consejo Directivo del CONNA en fecha 11 de febrero del año 2021, adoptó por unanimidad el Acuerdo No. 1 de la Sesión Ordinaria No. III, integrando la Comisión Especial que debía realizar la entrevista a la referida profesional. La referida entrevista fue realizada por la Comisión Especial en fecha 18 de febrero del mismo año; etapa que también fue superada favorablemente por la postulante y en dicha reunión se determinó que las objeciones serían sometidas a conocimiento del Consejo Directivo en pleno en la próxima reunión. **VIII.** Que, en esta fecha se han conocido las objeciones presentadas a la postulación de la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, por parte de la señora Blanca Flor América Bonilla Bonilla, en su calidad de Diputada Centroamericana por el Estado de El Salvador; así como, la nota emitida por Organizaciones de Sociedad Civil; y habiendo analizado ambas objeciones, las mismas fueron dirimidas por este pleno, al constatar que se ha realizado un procedimiento de concurso en estricto cumplimiento a lo establecido en la LEPINA y el Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA; puntualizando que la postulante ha superado cada una de las fases del concurso público y para mejor proveer informó a este pleno sobre su experiencia y trayectoria; asimismo, atendió cada una de las consultas que le fueron realizadas por los miembros del Consejo Directivo. **IX.** Finalmente, habiéndose efectuado el procedimiento de concurso público garantizando el respeto al principio de legalidad, publicidad y transparencia; en coherencia con lo establecido en los artículos 32 y siguientes del Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA, así como, el artículo 145 y siguientes de la LEPINA, se ha concluido que la postulante al cargo de Directora Ejecutiva del CONNA ha cumplido con los requisitos establecidos en la ley para su nombramiento y ha superado con éxito cada una de las etapas del concurso siendo la persona idónea para el desempeño de este cargo. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Nombrar** a la licenciada **Linda Aracely Amaya de Morán**, como Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, a partir del 01 de marzo del año 2021. **NOTIFÍQUESE.** Finalmente, la licenciada Aldana expresó que la instrucción que deberá recibir la licenciada Amaya, es que cuenta con la confianza de este Consejo Directivo y que deberá dar seguimiento a los puntos pendientes de dirección, planes y proyectos del CONNA; asimismo, agradeció el trabajo realizado por la licenciada Calderón quien estuvo atenta a la modernización y seguimiento responsable del trabajo en el CONNA y ahora, entrega esta gran responsabilidad a la licenciada Amaya. Por su parte, la licenciada Calderón agradeció el apoyo brindado y expresó que continuará aportando desde el Consejo Directivo, informó que el próximo lunes entregará la información de su período a la Directora nombrada y no duda, que la licenciada Amaya dará continuidad a todos los proyectos iniciados, de igual forma, agradeció el apoyo de la Presidenta de este pleno, así como a todos los miembros de este Consejo quienes han trabajado arduamente por el desarrollo del CONNA. Seguidamente, informó la señora presidenta que se cierra la presente sesión, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veintiséis de febrero de dos mil veintiuno y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo
Procuradora General de la República

Licenciado Jerson Posada
Viceministro de Hacienda

Licenciado Ricardo Cardona
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Salud

Licenciado Erick Romero
Propietario

Licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo, secretaria y Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem
Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.